



## ACTA DE DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2015

**Exp. n.º: 34/15**

**Contrato administrativo especial denominado: “Viaje a Galicia organizado por la Tercera Edad” por procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación.**

ASISTENTES:

- Presidente: D. Juan Carlos García González, Concejal Delegado de Educación, Infancia, Adolescencia y Juventud.
  
- . Vocales: Suplente: D<sup>a</sup>. Cristina Cañas Seoane, funcionaria municipal.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Pilar Torralba Reviejo, funcionaria municipal.  
Suplente: D<sup>a</sup> Margarita Sánchez García, Concejala Grupo PP.  
D<sup>a</sup> Verónica García Coca, Concejala Grupo Arroyomolinos Sí Puede.  
D. José Vicente Suarez, Concejal delegado de Hacienda.  
D<sup>a</sup> Raquel García Ocaña, Concejala delegada de Sanidad, Asuntos Sociales, Tercera Edad y Mujer.
  
- Secretaria suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Garrido Gómez, funcionaria municipal.
- Asistente Técnico con voz pero sin voto: D. Rubén Perete Rodríguez, Técnico municipal.

En Arroyomolinos, a 21 de agosto de 2015.

Siendo las 09:35 horas se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedente indicada, para informar que tras la reunión de la Mesa de Contratación que tuvo lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el pasado día 14 de agosto de 2015, en la que se llevó a cabo las aperturas de los “sobres C” de la única proposición presentada y admitida al procedimiento de referencia, el técnico municipal observa que el importe ofertado por la mercantil VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A. está un 26,25% por debajo del presupuesto base de licitación y que por tanto dicha oferta está incurso en baja temeraria.

Notificada la baja temeraria a VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A. en tiempo y forma, presenta la documentación donde indican que justifican la oferta presentada, con entrada de correspondencia n.º 15417/2015 y que dice:



“Tras la comunicación recibida con fecha 14 de Agosto de 2015, en relación a la oferta remitida con expediente de referencia 34/15, relativa a una oferta considerada como baja temeraria, sirva este correo electrónico para justificar la oferta presentada por Viajes Olympia Madrid S.A. El importe económico indicado en el contrato (19.000 Euros IVA Incluido aproximadamente) en una primera convocatoria, estaba previsto para un hotel de 4\* en el centro de Sanxenxo y se quedo desierto según hemos podido comprobar en el perfil del contratante. En Sanxenxo pocos hoteles cumplen estos parámetros por no decir que solo uno lo cumple el Hotel Carlos I°.

En segunda convocatoria se incrementa ligeramente el presupuesto, (20.000 IVA Incluido), se modifican las fechas y se da posibilidad de presentar hotel de tres estrellas y se permite ofrecer hotelería en todo Galicia. Viendo las excursiones solicitadas, aunque se permita ofrecer cualquier población de Galicia, se detecta que el hotel ha de estar en Rías Bajas. Por otro lado viendo las instalaciones que ha de tener el hotel, con grandes espacios ajardinados y piscina, el que más de adapta a estos requisitos es el Hotel Nuevo Astur.

Este hotel pertenece a la misma propiedad que el Hotel Carlos I y Viajes Olympia Madrid lleva colaborando con ellos no menos de 20 años. La relación comercial es excelente y los precios que disponemos en este hotel son muy ajustados, lo que nos permite realizar esta oferta. Los servicios extras solicitados entran dentro de una normalidad en este tipo de programación y no suponen un pero económico desproporcionado que justifique un precio más alto del ofertado.

Por lo tanto Viajes Olympia Madrid S.A garantiza que su oferta de 295 Euros IVA incluido es totalmente viable y no supone la prestación de unos servicios adecuados y conformes al precio ofertado.

Desglose económico de los distintos servicios ofertados según su tipología. Esperamos que así quede justificada la oferta presentada.

• Transporte:	62.25 Euros.
• Alojamiento en Pensión Completa:	144 Euros.
• Almuerzos Extras:	20 Euros.
• Seguro de Viaje:	03 Euros.
• Guías locales y acompañantes:	22 Euros.
• Entradas a Monumentos y Paseos en Barco:	17 Euros.
• Gratuidad Ayuntamiento:	6 Euros.
Total Coste:	274.25 Euros.
Venta:	295 Euros.
<b>Beneficio Bruto:</b>	<b>20.75 Euros.</b>



Espero que este desglose la justificación quede confirmada. Espero tus comentarios. Recibe un cordial saludo, Bruno Manzano Torres, Departamento de Grupos y Comercial”.

Estando presente el representante de VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A., reconoce que han cometido un error en la confección de la oferta al no tener en cuenta el gasto del pago del anuncio, pero que eso no afecta a que el compromiso adquirido mediante la presentación al concurso se siga ejecutando, es un fallo que tiene que asumir la empresa que los comete, si se permite incrementar la oferta económica..., pero como no se permite, habrá que asumir cada uno los errores, se podría tirar por la calle de en medio y salir del procedimiento por esta vía pero eso es algo que esta empresa no suele hacer.

Toma la palabra el Técnico municipal para informar sobre la justificación de la empresa y aclara que su informe es preceptivo pero no vinculante, y que dice:

“INFORME SOBRE LA OFERTA DESPROPORCIONADA O TEMERARIA PRESENTADA PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO “VIAJE A GALICIA, ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE TERCERA EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Según indica el Art. 85 del RD 1098/2001, “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

El presupuesto de licitación es de 20.000,00 €, repartidos en 18.181,82 € más 1.818,18 € del 10% de IVA.

VIAJES OLYMPIA S.A. oferta un coste de 13.409,09 € más 1.340,91 € del 10% de IVA. (295 € por plaza IVA Incluido) Lo que supone una baja del 26,25% respecto al presupuesto de licitación. Comprobándose la existencia de baja temeraria.

En el Art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica “*Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones*



*excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado”.*

Una vez analizada la documentación aportada, y escuchadas las justificaciones a la oferta desproporcionada, realizada por el representante de la empresa, procede realizar alguna observación a la justificación presentada.

VIAJES OLYMPIA S.A., para justificar su oferta, presenta un desglose de costes en el que no aparecen los gastos generales de la empresa. Según el artículo 131 del RD 1098/2001 “Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”, dentro de los gastos generales de la empresa se encuentran los gastos de anuncio del contrato (982,88 € en este caso), gastos financieros (avales del contrato, aplazamientos de pago, retenciones, etc.) y otros gastos propios de la empresa (de estructura, fiscales, etc.).

El representante de la empresa, asume el error de no haber tenido en cuenta los gastos del anuncio de contratación a la hora de realizar la oferta. Manteniendo que no tiene problema en realizar el viaje, incluso con dicho error aunque las ganancias sean inexistentes.

No dudo de la solvencia técnica y financiera de la empresa para llevar a cabo este contrato (dicha solvencia ya ha sido acreditada previamente). Pero no estamos discutiendo la capacidad de la empresa, sino la justificación a la oferta realizada.

En base a lo indicado anteriormente, y según mi criterio, entiendo que no se ha justificado adecuadamente la oferta en baja temeraria. No obstante, la Mesa de Contratación con su superior criterio decidirá. En Arroyomolinos, a 21 de agosto de 2015. El Arquitecto Técnico Municipal, Fdo. Rubén Perete Rodríguez”

A continuación se procede a la votación para la aceptación de la baja.

- El Presidente de la Mesa si la empresa asume el error, es de agradecer, y por mi parte no hay ningún problema en asuman ellos el viaje. Vota sí.
- D. J. V. Suarez, vota sí.
- D<sup>a</sup> V. García, vota sí.
- 

D<sup>a</sup> C. Cañas pregunta al técnico si solo le ha surgido la duda del pago anuncio.



El Técnico responde que el anuncio, los gastos generales, el beneficio industrial es muy corto, costes indirectos de administrativos no hay... La agencia dijo que no trabajaban con esos costes. Ya dice en su informe que no queda adecuadamente justificada, pero que no es vinculante

- D<sup>a</sup> C. Cañas dice que sigue las indicaciones del técnico, vota no.
- D<sup>a</sup> M. Sánchez, vota no.
- D<sup>a</sup> P. Torralba, vota no
- D<sup>a</sup> R. García, vota sí.

El técnico aclara que los gastos generales y el beneficio industrial ha marcado un 7,6 aparte el gasto del anuncio, costes indirectos administrativos tampoco han metido, pero podíamos entender que está dentro del beneficio industrial, al final lo que se queda es que con el gasto del anuncio y los beneficios que eran muy bajos de antemano y los gastos generales, queda en comido por servido, pero la empresa lo acepta. No queda debidamente justificado, pero tampoco...

Toma la palabra el Presidente para decir que él ve por algunos de los precios que han puesto que imagina que también se irá recortando en transportes (3.200€) de ahí sacará en su propio beneficio.

Toma la palabra D. J.V. Suarez para explicar que no cree estemos aquí para analizar los márgenes, los beneficios de explotación que pueda tener esta empresa, considera que ha dado una explicación coherente, ha tenido un problema y que se ha equivocado, lo está asumiendo, me parece que le honra que no lo venga a decir. Ponernos a analizar si ahora va a tratar de negociar con el hotel eso ya es un problema de ellos, el como llegue a su cuenta de resultados y como lo justifiquen ante sus superiores es problema de ellos.

La Mesa de Contratación, con cuatro votos a favor y tres en contra, acuerda admitir la justificación de baja temeraria presentada por VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.

A continuación se procede a declarar pública la sesión para llevar a cabo la propuesta de adjudicación del procedimiento que nos ocupa.

Por parte del técnico municipal, se procede a la lectura del siguiente informe de valoración de la propuesta:

“INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO “VIAJE A GALICIA, ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE TERCERA EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA



A esta fase del procedimiento se ha presentado una única oferta, correspondiente a la siguiente empresa:

- VIAJES OLYMPIA S.A.

Siguiendo los criterios de adjudicación que señala el pliego, y teniendo en cuenta que solamente se valora una empresa licitadora y no hay que baremar en competencia con otras, no se procede a adjudicar puntuación a cada apartado, sino a indicar si la documentación presentada cumple los requisitos mínimos exigidos.

A continuación indico algunas observaciones y características de la oferta presentada con respecto a lo solicitado en los pliegos.

- Alojamiento en el Hotel Nuevo Astur & Spa de 3\*, situado en Sanxenxo.
- En el resumen de servicios incluidos, indica la acomodación de las 50 plazas distribuidas en 24 habitaciones dobles y 2 individuales. Aporta certificado del hotel indicando el bloqueo de 25 habitaciones para el Ayuntamiento de Arroyomolinos hasta la fecha final de resolución del concurso. No hace referencia expresa a la existencia de habitaciones adaptadas a personas con movilidad reducida.
- El hotel dispone de menús especiales para viajeros que por prescripción médica así lo necesiten, presenta propuesta de menús con entrantes de mariscos en todos los almuerzos. Indica expresamente que están incluidas las bebidas (agua, vino, refresco y café o infusión).
- El hotel dispondrá de bailes todas las noches de estancia del grupo con música en formato discoteca. Igualmente se realizarán actividades grupales que fomenten el juego cooperativo. Estas actividades se harán en salas acondicionadas para la realización de juegos. Tendrán juegos de mesa a disposición de los mayores.
- Resumen de itinerario ofertado:
  - Día 1º (Arroyomolinos – Galicia): Llegada al hotel, almuerzo, y distribución de habitaciones. Tarde libre para descansar del viaje. Cena y actividades de animación.
  - Día 2º (Santiago de Compostela - O Grove - La Toja): Se visita Santiago de Compostela por la mañana. Después de comer en el hotel, excursión a O Grove y La Toja.
  - Día 3º (Parada Do Sil – Orense): Excursión de día completo. Paseo en barco por los cañones del Sil (entrada incluida). Almuerzo en restaurante y visitar Orense por la Tarde.
  - Día 4º (La Guardia – Baiona): Se visita por la mañana Baiona y La Guardia con entrada al mirador de Santa Tecla incluida,



regreso al hotel para el almuerzo y tarde libre a disposición de los viajeros.

- Día 5º (Islas Cíes): Mañana libre y después de comer en el hotel, excursión a las Islas Cíes (incluido barco).
- Día 6º (Pontevedra – Combarro – Cambados – Valle del Salnés): Se visita Pontevedra (con entrada incluida al Museo Provincial) y Combarro por la mañana. Almuerzo en el hotel y por la tarde se visita Cambados y el Valle del Salnés con degustación en bodega Rías Baixas.
- Día 7º (Galicia – Arroyomolinos): Desayuno en el hotel y regreso a Arroyomolinos, con almuerzo en restaurante en ruta.

El presupuesto de licitación es de 20.000,00 €, repartidos en 18.181,82 € más 1.818,18 € del 10% de IVA.

VIAJES OLYMPIA S.A. oferta un coste de 13.409,09 € más 1.340,91 € del 10% de IVA. (295 € por plaza IVA Incluido)

### **CONCLUSIÓN:**

La oferta presentada por VIAJES OLYMPIA S.A., con la salvedad de la indicación realizada a la no mención en su oferta de las habitaciones adaptadas a personas con movilidad reducida, cumple con los requisitos técnicos establecidos en los pliegos, no obstante la Mesa de Contratación con su superior criterio decidirá. En Arroyomolinos, a 21 de agosto de 2015. El Arquitecto Técnico Municipal, Fdo. Rubén Perete Rodríguez”

No habiendo más preguntas con respecto al mismo, por parte del Presidente de la Mesa se propone la adjudicación a la mercantil VIAJES OLYMPIA S.A., votando a favor de dicha propuesta el Presidente y todos los vocales. Concluidos los trabajos objeto de la sesión, se dio por finalizada la misma a las 09:47 horas, de la cual, como Secretaria suplente de la Mesa, extendiendo el presente acta.